

Comodoro Rivadavia, 06 de marzo de 2007.-

VISTO:

La Resolución DFCN. N° 716/06, y

CONSIDERANDO:

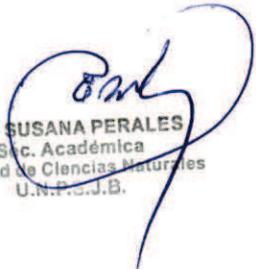
- Que se trata de una resolución Ad-referendum de este Consejo Académico.
- Que por la misma se define la oferta académica para el ciclo lectivo 2007.
- Que está justificado ratificar lo actuado.
- Que el tema fue tratado en la I sesión ordinaria del año en curso

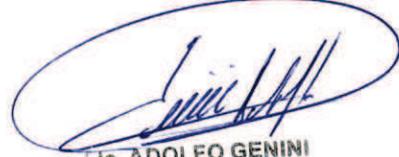
POR ELLO, EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE

Art. 1°) Ratificar en todos sus términos la Resolución DFCN. N° 716/06.

Art. 2°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN CAFCN. N° 010/07.-

  
MSC SUSANA PERALES  
Soc. Académica  
Facultad de Ciencias Naturales  
U.N.P.S.J.B.

  
Lic. ADOLFO GENINI  
DECANO  
Fac. De Ciencias Naturales  
U.N.P.S.J.B.